

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Honorable Concejala  
MARIA CLARA NAME RAMÍREZ  
Presidenta  
Concejo de Bogotá  
Ciudad.

Asunto: Presentación de la ponencia para segundo debate del Proyecto de Acuerdo No. 117 de 2013.

Reciba un cordial saludo.

El pasado 17 de junio del año en curso, recibí una comunicación de su parte en la cual se pronuncia respecto a mi solicitud de prórroga para ratificar ponencia de segundo debate del Proyecto de Acuerdo 117 de 2013.

Al revisar la misiva, noto con gran extrañeza que se afirma que "El reglamento Interno del Concejo de Bogotá, no establece la posibilidad de otorgar prórrogas para presentar ponencias en segundo debate". Al examinar el Acuerdo 348 de 2008, se observa que no es cierta dicha afirmación, pues el Reglamento Interno del Concejo no hace mención alguna a tal posibilidad, luego nos encontramos ante un vacío jurídico al respecto, no ante una imposibilidad normativa, como usted lo sugiere. Es importante hacer claridad en que el reglamento no hace referencia explícita a la procedencia de prórrogas para segundo debate, lo cual no quiere decir que niegue esta posibilidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta que nos enfrentamos ante un vacío jurídico, acudimos nuevamente al Acuerdo 348 de 2008, específicamente el numeral 9 del artículo 22, el cual reza así:

**ARTÍCULO 22.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO.** Son funciones del Presidente del Concejo Distrital:

9. Decidir por fuera de la sesión Plenaria el curso que debe darse a las comunicaciones y demás documentos que se reciban.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Es decir, de acuerdo con lo anterior, usted, como Presidenta del Concejo de Bogotá tiene la función de absolver las comunicaciones que se presenten.

Aunado a lo anterior, se debe tener en cuenta que en virtud del parágrafo 1 del artículo 72 del Acuerdo 348 de 2008, los plazos adicionales para presentar ponencias en primer debate, los otorgan los presidentes de cada comisión.

Luego, teniendo en cuenta su obligación de decidir las comunicaciones que se reciban, es plausible pensar que ante el vacío normativo de una prórroga para segundo debate, que necesariamente implica una sesión plenaria precedida por el Presidente de la Corporación, usted, sea este el encargado de dirimir la duda planteada.

No se entiende la razón por la cual usted no afronta dicha obligación y transmite dicha responsabilidad al señor Secretario General del Concejo, tal y como lo afirmó en su misiva "En este sentido, la petición de prórroga que se presentó el 11 de junio de 2013, ya fue resuelta por el señor Secretario General del Concejo de Bogotá con fecha de entrega en su oficina el 14 de junio de 2013 a las 4:40 pm, sin que sea procedente un nuevo pronunciamiento sobre un tema ya resuelto"

Finalmente es importante resaltar que las prórrogas en primer debate se dan en virtud de la complejidad del tema a tratar. Como ponente del proyecto tengo pleno conocimiento de la magnitud y complejidad del tema a tratar, luego estimo que la prórroga era necesaria.

Ahora bien, teniendo en cuenta que su respuesta llegó el 17 de junio de 2013 y de la misma se entiende la negativa a otorgar la solicitada prórroga, presento PONENCIA NEGATIVA para segundo debate del Proyecto de Acuerdo No. 117 de 2013 "Por el cual se autoriza un cupo de endeudamiento para la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"; por las razones que a continuación se presentan:

La bancada de Cambio Radical en el Concejo Distrital discutió arduamente la importancia, pertinencia y relevancia de este proyecto para la ciudad, razón por la cual se presentó una ponencia positiva para el primer debate. Dicha ponencia, como usted bien lo sabe, establecía una monto para solicitar un cupo de endeudamiento de aproximadamente \$1,4 Billones de pesos.





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Se puede pensar que la posición negativa de la bancada se debió dar en el debate llevado a cabo en la comisión, sin embargo, debido a la necesidad del proyecto y teniendo presente que no había tiempo para debatir, pues de haberme extendido el proyecto se hubiera archivado en comisión, se votó positivamente, con la intención de hacer un debate más amplio donde se pudieran corregir los posibles errores. Consideré que esa actitud era más benéfica para la ciudad, dejando claro que en ese momento no tuve en cuenta la posición de la bancada.

La bancada de Cambio Radical, al revisar el texto aprobado en primer debate en la comisión decidió presentar ponencia negativa para segundo debate del proyecto de acuerdo 117 de 2013, puesto que el cupo autorizado excede en más de la mitad el propuesto por la bancada en la ponencia inicial, de igual forma es importante señalar que:

1. La Administración Distrital no presentó una explicación clara y profunda respecto al destino los rubros propuestos para financiar programas y proyectos contemplados en el sector movilidad. Sucede lo mismo con los montos establecidos para el desarrollo de infraestructura equipamientos en los sectores de Educación, Salud y Hábitat.
2. Dentro de mi ponencia afirmé que en la actualidad, la ciudadanía ve con desconfianza el actuar del sector público y, que para recuperar esa confianza se deben ejecutar a cabalidad todos los proyectos que se aprueben.

En el texto aprobado en la Comisión de Hacienda respecto al Proyecto de Acuerdo 117 de 2013, se observa la inclusión de los Cables Aéreos. Sin lugar a duda, estos cables contribuirían a mejorar la movilidad, el transporte y la calidad de vida de las personas que habitan esas localidades, Ciudad Bolívar y San Cristóbal. Sin embargo, no existe certeza de que estos puedan ejecutarse tal y como se presentó en el Proyecto de Acuerdo.

Lo anterior lo corroboró la Dra. María Fernanda Rojas Mantilla, Directora del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, cuando en la sesión de la comisión de Hacienda y Crédito Público del 8 de junio de 2013, afirmó que a la fecha se están elaborando los estudios para los cables propuestos.





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Sobre este punto es fundamental recordar la comunicación allegada por la doctora Tatiana Londoño Camargo, Procuradora Delegada, cuando advierte sobre la importancia de los estudios de las obras.

3. Finalmente, el Concejo de Bogotá tiene que ser muy responsable con el monto que autorizará para el Proyecto de Acuerdo que nos concierne. Esta responsabilidad tiene dos (2) aristas importantes: (i) antes de autorizar un monto de tener en cuenta lo sostenido por la Contraloría de Bogotá D.C. cuando sostuvo que *"la Administración Distrital debe ser prudente en la magnitud del crédito a contratar, para no afectar la sostenibilidad de las finanzas en los próximos años"* y (ii) implica tener un alto grado de seguridad sobre la ejecución de las obras.

Cordialmente,

JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA  
Concejal Poriente

19 JUN. 2013

